



**NOTARIAS**

NOTARIA CINCUENTA Y UNO (51) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.  
 Nit. 19.383.901-3  
 EDICTO No. 092  
 EL NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia Intestada del causante JAIRO CAMARGO ARAQUE quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 19.106.069 de Bogotá D.C., y quien falleciera el día diecisiete (17) de Mayo del año dos mil catorce (2014) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.-

Aceptado el trámite notarial mediante Acta No. 040 de fecha 17 de Mayo de 2023 se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una Emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988 ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy dieciocho (18) de Mayo del año dos mil Veintitrés (2023) siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)

RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ  
 NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 FECHA DE DESFUJACION: SIENDO: ART  
 324 DE C.P.C.  
 DIAS NO HABILES: MCB  
 RAD. 98388

**HAY UN SELLO \*R1-1-26**

NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ  
 Notario  
 EDICTO. N° 036  
 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la liquidación de herencia de BENITO EXCENOVER HOME HOLGUIN, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 12.224.818, fallecido en Casanare - Sabanalarga, el diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N°. 036 de fecha veinte (20) de Abril del año dos mil veintitrés (2.023), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.

Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente.

En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy veinte (20) de Abril de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ  
 Notario 53 en propiedad del Círculo de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-2-26**

NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ  
 Notario  
 EDICTO. N° 015  
 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de RUBIELA GALINDO CIFUENTES, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.969.835 expedida en Bogotá D.C., fallecida en Bogotá D.C., Cundinamarca., el Ocho (08) de Enero del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.  
 El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría

mediante Acta No. 015 de fecha ocho (08) de Marzo del año dos mil veintitrés (2.023), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.

Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente.

En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy ocho (08) de Marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 a.m.  
 CAROLINA PINILLA SOLER  
 Notaria 53 Encargada del Círculo de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-3-26**

EDICTO  
 EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia del causante GUSTAVO ALFONSO ANGEL ANGEL, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 210.611, fallecido en el Municipio de Cucunubá, el día 1 de Septiembre de 2013, tuvo su último domicilio en el Municipio de Cucunubá. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número cuarenta y ocho (48) de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las 7:45 a.m.

NOTARIO PRIMERO  
 JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

**HAY UN SELLO \*U3-1-26**

EDICTO  
 EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia del causante JUAN ISIDRO RODRIGUEZ NIÑO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 431.427, fallecido en el Municipio de Ubaté, el día 6 de diciembre del año 2022, tuvo su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número cuarenta y siete (47) de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las 7:45 a.m.  
 NOTARIO PRIMERO  
 JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

**HAY UN SELLO \*U3-2-26**

EDICTO  
 EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de los causantes SALVADOR CASTRO CAICEDO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 204.405, fallecido en el Municipio de Carmen de Carupa, el día 9 de Septiembre del año 1971 y DOLORES CASTAÑEDA DE CASTRO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.441.814, fallecida en el Municipio de Lenguaque, el día 7 de Diciembre del año 1984, tuvieron su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número cuarenta y seis (46) de fecha veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las 7:45 a.m.  
 NOTARIO PRIMERO  
 JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

**HAY UN SELLO \*U3-3-26**

EDICTO  
 EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia del causante RAMIRO GONZALEZ PINILLA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 79.161.995, fallecido en el Municipio de Ubaté, el día 26 de Julio del año 2022, tuvo su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número cuarenta y cinco (45) de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las 7:45 a.m.

NOTARIO PRIMERO  
 JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

**HAY UN SELLO \*U3-4-26**

EDICTO  
 EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de la causante MARIA ANDREA ALVARADO CASTRO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 1.076.654.140, fallecida en el Municipio de Anapoima, el día 26 de Agosto del año 2021, tuvo su último domicilio en el Municipio de Cucunubá. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número cuarenta y cuatro (44) de fecha veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las 7:45 a.m.

NOTARIO PRIMERO  
 JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

**HAY UN SELLO \*U3-5-26**

EDICTO  
 LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de herencia del causante LEVER MUÑOZ ANGELA VIVIETTE C.C. 51.685.509 fallecida el primero 1o) de Agosto de 2.022 en Bogotá D.C. El trámite fue admitido mediante acta número 31 de fecha diez y nueve (19) de mayo de 2.023.

Se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.989.

Se fije el presente Edicto en lugar visible de ésta Notaría por el término de diez (10) días hábiles hoy 23 de Mayo de 2.023 a las 8 a. m.

LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN  
 NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA

**HAY UN SELLO \*P1-1-26**

EDICTO - SUCESIÓN  
 EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) JUAN FRANCISCO MOGOLLON SILVA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.678.542, quien falleció en Bogotá D.C., el nueve (09) de julio del año dos mil quince (2015), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 213 de fecha Veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.

Hoy, Veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00A.M.

EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO \*V1-1-26**

EDICTO - SUCESIÓN  
 EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

EMPLAZA:  
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) FLORENTINA PALOMEQUE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.292.093, quien falleció en Bogotá D.C., el seis (06) de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 209 de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.

Hoy, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M.

EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO \*V1-2-26**

EDICTO - SUCESIÓN  
 EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

EMPLAZA:  
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN INTESTADA de: DOLORES SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.601.352, quien falleció el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017)siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 215 de fecha veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.

Hoy veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M.

EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO \*V1-3-26**

EDICTO - SUCESIÓN  
 EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

EMPLAZA:  
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) LUIS ALBERTO MENDEZ RUBIO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.112.643, quien falleció en Bogotá D.C., el dos (02) de enero de dos mil veintuno (2021), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 210 de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.

Hoy, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las 8:00A.M.

EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO \*V1-4-26**

EDICTO - SUCESIÓN  
 EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

EMPLAZA:  
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN INTESTADA de: LUZ MIREYA SOSA MORENO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.946.500, quien falleció el día cuatro (04) de abril de dos mil dieciocho (2018) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 211 de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días entrega de copias para su publicación.

Hoy veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M.

EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO \*V1-5-26**

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTÁ D.C.

MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL  
 NOTARIO

EDICTO  
 COMOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EMPLAZO

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la Liquidación Sucesoral del causante JOSE JOAQUIN BERNAL SUPELANO (O.E.P.D) identificado en vida con la cedula de ciudadana No. 2.866.468 expedida en Bogotá D.C., fallecido el día diecisiete (17) de julio de dos mil veintidós (2022) en la ciudad de (Armenia) Quindío, Departamento de Cundinamarca., Declaro conforme a lo estipulado por mis prohijados de manera expresa que el causante (Q.E.P.D) tenia como su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta última de igual forma el asiento principal de todos sus negocios, aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número Setenta Y Cuatro (74) del veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023); siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL  
 NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*V1-6-26**

EDICTO  
 LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.,

ENCARGADA  
 CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite de liquidación de la herencia del causante TORRES PABLO ANTONIO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.370.092, fallecido el 30 de Abril de 2021 en Bogotá, D.C.

El trámite fue admitido mediante acta número veintisiete (27) de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del Decreto 1729 de 1989.

Se fija el presente edicto en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles hoy dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8 AM).

LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN  
 NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., ENCARGADA

**HAY UN SELLO \*V1-7-26**

EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EMPLAZA:  
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de:

CAUSANTE: ROSA MARIA GUERRA DE RODRIGUEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA: 20.050.926

FECHA DE FALLECIMIENTO: 28 DE ENERO 2019

LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C.

El presente edicto se fija hoy VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)

LUIS SIMON GIL GUZMAN  
 NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C.

- ENCARGADO  
**HAY UN SELLO \*V1-8-26**

EDICTO  
 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE FACATATIVA,  
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA

EMPLAZA:  
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de la Liquidación de Herencia INTESTADA DEL(LA) (LOS) CAUSANTE(S): CESAR JULIO GUTIERREZ ULLOA QUIEN(ES) SE IDENTIFICARA(N) CON LA(S) CEDULA(S) DE CIUDADANIA NUMERO 3.086.346.

Siendo el municipio de Facatativá (Cund), su último domicilio. Aceptado el trámite en esta notaría mediante acta número TREINTA Y CUATRO (034), para los fines indicados en el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de esta notaría el día veinticinco (25) de mayo del año 2023, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación.

IGNACIO CRUZ ORTIZ  
 NOTARIO SEGUNDO TITULAR DEL CÍRCULO DE FACATATIVA

**HAY UN SELLO \*R1-4-26**

EDICTO  
 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE FACATATIVA,  
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA

EMPLAZA:  
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de la Liquidación de Herencia INTESTADA DEL(LA) (LOS) CAUSANTE(S): FLOR EUDORA CORREA CUBILLOS QUIEN(ES) SE IDENTIFICARA(N) CON LA(S) CEDULA(S) DE CIUDADANIA NUMERO 20.522.817.

Siendo el municipio de Facatativá (Cund), su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta notaría mediante acta número TREINTA Y TRES (033), para los fines indicados en el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de esta notaría el día veinticinco (25) de mayo del año 2023, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación.

IGNACIO CRUZ ORTIZ  
 NOTARIO SEGUNDO TITULAR DEL CÍRCULO DE FACATATIVA

**HAY UN SELLO \*R1-5-26**

Notaría1 Facatativá (Cund.)  
 NORBY FERNANDO MORA SANCHEZ  
 NOTARIO

EDICTO  
 El Notario Primero del Círculo de Facatativá Departamento de Cundinamarca, EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante CRISTOBAL CASTAÑEDA AREVALO quien vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.068.452 de Bogotá D.C., cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Facatativá (Cund.), quien falleció en el municipio de Vianí de el treinta (30) de octubre de dos mil veintidós (2022). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número veintinueve (29) del veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2.023), se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Emisora que elijan los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2.023), a las 8:00 am

JIMMY ALEXANDER ARCILA MORA

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante MARIA VILLALDINA CRUZ DE GALLON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.542.933 expedida en Bogotá, quien falleció en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca el día diez (10) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día quince (15) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento nueve (109) de fecha dieciséis (16) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días.

Hoy diecisiete (17) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

JORGE HERNANDO RICO GRILLO

NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO** **\*S1-1-26**

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante JAIME ALEXANDER GUTIERREZ RAMIREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.739.331 expedida en Bogotá, quien falleció en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico el día veinticuatro (24) de junio del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciséis (16) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento diez (110) de fecha diecisiete (17) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días.

Hoy dieciocho (18) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

JORGE HERNANDO RICO GRILLO

NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO** **\*S1-2-26**

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante MERCEDES ENCISO DE GONZALEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.315.538 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca el día treinta y uno (31) de agosto del año mil novecientos sesenta y seis (1966), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudadde Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciséis (16) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento once (111) de fecha diecisiete (17) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días.

Hoy dieciocho (18) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

JORGE HERNANDO RICO GRILLO

NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

**HAY UN SELLO** **\*S1-3-26**

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante LUIS EFRAIN ARIZA ARIZA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.598.290 expedida en Bolívar, quien falleció en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca el día veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día diecisiete (17) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento doce (112) de fecha dieciocho (18) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días.

Hoy diecinueve (19) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

JORGE HERNANDO RICO GRILLO

NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

**HAY UN SELLO** **\*S1-4-26**

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante JUAN DE JESUS PARRA PARRA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.043.105 expedida en Engativá, quien falleció en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca el día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil siete (2007), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día diecisiete (17) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento trece (113) de fecha dieciocho (18) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días.

Hoy diecinueve (19) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

JORGE HERNANDO RICO GRILLO

NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

**HAY UN SELLO** **\*S1-5-26**

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante CARMEN NAVARRETE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.903.269 expedida en San Juan de Río Seco, quien falleció en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca el día treinta (30) de enero del año dos mil tres (2003), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día diecisiete (17) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento catorce (114) de fecha dieciocho (18) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días.

Hoy diecinueve (19) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

JORGE HERNANDO RICO GRILLO

NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

**HAY UN SELLO** **\*S1-6-26**

## CLASIFICADOS JUDICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante CANDIDA MERCEDES HERMANDEZ DE LEON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.305.903 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca el día veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día diecisiete (17) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento quince (115) de fecha dieciocho (18) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta dudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días.

Hoy diecinueve (19) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

JORGE HERNANDO RICO GRILLO

NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

**HAY UN SELLO** **\*S1-7-26**

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ NAVARRETE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.161.284 expedida en Victoria (Caldas), quien falleció en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca el día veintidós (22) de julio del año dos mil quinace (2015), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día diecisiete (17) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento dieciséis (116) de fecha dieciocho (18) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días.

Hoy diecinueve (19) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

JORGE HERNANDO RICO GRILLO

NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

**HAY UN SELLO** **\*S1-8-26**

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante IGNACIO FONTECHA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.036.407 expedida en Tunja, quien falleció en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca el día veintidós (22) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciocho (18) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento dieciocho (118) de fecha diecinueve (19) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días.

Hoy veinte (20) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.).
ASTRID DOLORES BELTRAN VARGAS
NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

**HAY UN SELLO** **\*S1-9-26**

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante SOLON ORTEGA JIMENEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.323.784 expedida en Manizales, quien falleció en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca el día veinte (20) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciocho (18) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento diecinueve (119) de fecha diecinueve (19) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días.

Hoy veinte (20) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

ASTRID DOLORES BELTRAN VARGAS

NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

**HAY UN SELLO** **\*S1-10-26**

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes NELSON PASTOR CASTRO GIL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.884.417 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca el día veinte (20) de agosto del año dos mil veintidós (2022) y FLORINDA YATE DE CASTRO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 26.614.099 expedida en Florencia, quien falleció en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca el día veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil quinace (2015), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veintitrés (23) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento veinte (120) de fecha veinticuatro (24) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días.

Hoy veinticinco (25) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

JORGE HERNANDO RICO GRILLO

NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

**HAY UN SELLO** **\*S1-11-26**

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante PEDRO MANUEL HERRERA OSPINO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.900.541 expedida en Mompos (Bolívar), quien falleció en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, el día veintiséiete (27) de Diciembre del año dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dos (2) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ochenta y ocho (88) de fecha tres (3) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días.

Hoy cuatro (4) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

ASTRID DOLORES BELTRAN VARGAS

NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C (ENCARGADA).

**HAY UN SELLO** **\*S1-12-26**

NOTARIA 8 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FABIO O. CASTIBLANCO C.

NOTARIO 8

LIQUIDACIÓN DE HERENCIA

EDICTO No.61

EL NOTARIO OCTAVO (8°)

EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.

Término: Diez (10 días).

Actuación: Liquidación de herencia de PABLO EMILIO CABALLERO BORDA C.C. No. 17.041.002expedida en Bogotá D.C. y BEATRIZ DEL CASTILLO DE CABALLERO C.C. No. 41.355.253 expedida en Bogotá D.C.

Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. y Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Cuatro (04) de Enero de dos mil uno (2021) y Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veinte (2020).

Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Sesenta y dos (62) del Dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

Se ordena:

\*La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación.

\*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local.

\*Fijese en SECRETARIA en un lugar visible.

(Art. 3 Dcto. 902, de 1988).

Se fija hoy Diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintitrés (2023) a las 8 a.m.

Se desfija hoy, Dos (02) de Junio de dos mil veintitrés (2023) a las 6 p.m.

WILLIAM URREA ROCHA

Notario 8 (E ) de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO** **\*J2-1-26**

NOTARIA 8 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FABIO O. CASTIBLANCO C.

NOTARIO 8

LIQUIDACIÓN DE HERENCIA

EDICTO No. 62

EL NOTARIO OCTAVO (8°)

EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.

Término: Diez (10 días).

Actuación: Liquidación de herencia de GILMA DEL CARMEN PUERTO RINCÓN C.C.

No. 41.442.336 expedida en Bogotá D.C.

Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C.

Fecha de fallecimiento: Trece (13) de Julio de dos mil diecinueve (2019)

Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Sesenta y tres (63) del Diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se ordena:

\*La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación.

\*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local.

\*Fijese en SECRETARIA en un lugar visible.

(Art. 3 Dcto. 902 de 1988).

Se fija hoy Diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintitrés (2023) a las 8 a.m.

Se desfija hoy, Primero (01) de Junio de dos mil veintitrés (2023) a las 6 p.m.

WILLIAM URREA ROCHA

Notario 8 (E ) de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO** **\*J2-2-26**

### EL NUEVO SIGLO 11B

NOTARIA 5

EDICTO

LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ, EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y la radio-difusión en emisora, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante JOSE MIGUEL LEON MONTOYA, quien en vida se identificó con C.C. 88.194.648 de Villa Rosario, fallecido el día tres (03) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022) en el municipio de Cajamarca, siendo Ibagué la ciudad el lugar del último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo ante esta Notaría, mediante acta Número 16 del 23 de Mayo de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional (EL NUEVO SIGLO, LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR, EL TIEMPO) y en una radiodifusora local, cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

Ibagué, 24 de Mayo de 2023. El presente edicto se fija hoy 24 de Mayo de 2023, a las 8.00 A.M.

LA NOTARIA;

HILDA MARLENY GONZALEZ PEDRAZA

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO** **\*I2-1-26**

Notaria 8

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE IBAGUE,

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de liquidación de Herencia SIMPLE e INTESTADA DE LA CAUSANTE ROSALBA ANGEL MAHECHA, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.708.493 expedida en Bogotá D.C., fallecida el día cinco (05) de Octubre del año dos mil trece (2013), en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué- Tolima, el último domicilio de la causante, y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día veintitrés (23) de Mayo del dos mil veintitrés (2023), mediante Acta número CERO TRECE (013). Para los fines indicados en el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día veinticuatro (24) de Mayo del dos mil veintitrés (23), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación.

Ibagué, Mayo 23 del 2023.

LA NOTARIA,

ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE IBAGUE

**HAY UN SELLO** **\*I2-2-26**

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA